

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Disciplina y Control de la Edificación
Departamento de Inspección Técnica de Edificios**

Habiendo sido intentada, sin que se pudiera practicar, la notificación individualizada de requerimiento a la propiedad de las edificaciones situadas en las direcciones que a continuación se detallan para la realización de la inspección técnica de edificios, así como la notificación de contestación de las alegaciones presentadas por los interesados a los requerimientos efectuados para su realización, que igualmente se relacionan, y siendo necesario notificarles dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", número 13, de 14 de enero), se realiza dicha notificación mediante el presente anuncio:

Número de expediente. — Edificación/interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/22070. — Avenida de Manoteras, número 8, Raúl Nieto García. — Contestación alegaciones.

712/2005/00486. — Noviembre, número 40, Francisco J. Sirvent Buquerín. — Contestación alegaciones.

711/2009/20892. — Nuño Gómez, número 16, María Julia Agudo Pacheco. — Contestación alegaciones.

711/2007/013861. — José Luis de Arrese, número 33, propietario y/o presidente de la comunidad de propietarios. — Requerimiento realización ITE.

711/2007/24499. — Uceda, número 25, Tomás Oliva Rojas. — Requerimiento realización ITE.

711/2007/4665. — Avenida de Canillejas a Vicálvaro, número 35, propietario y/o presidente de la comunidad de propietarios. — Requerimiento realización ITE.

711/2008/7570. — Zarzuela, número 11, propietario y/o presidente de la comunidad de propietarios. — Requerimiento realización ITE.

711/2009/10319. — Antonio López, número 36, propietario y/o presidente de la comunidad de propietarios. — Requerimiento realización ITE.

711/2009/10320. — Antonio López, número 38, propietario y/o presidente de la comunidad de propietarios. — Requerimiento realización ITE.

711/2009/12832. — Madre de Dios, número 26, propietario y/o presidente de la comunidad de propietarios. — Requerimiento realización ITE.

711/2009/12924. — Valderribas, número 27, propietario y/o presidente de la comunidad de propietarios. — Requerimiento realización ITE.

711/2009/22492. — Calero Pita, número 52-B, propietario y/o presidente de la comunidad de propietarios. — Requerimiento realización ITE.

711/2009/227. — Miguel Fleta, número 3, Tesorería General de la Seguridad Social. — Contestación alegaciones.

711/2009/20970. — Serrano, número 159, embajada de la República Federal Alemana. — Contestación alegaciones.

711/2009/19650. — Emilio Vargas, número 12, propietario y/o presidente de la comunidad de propietarios. — Requerimiento realización ITE.

Las resoluciones requiriendo a los propietarios para la realización de la ITE, de conformidad con el deber de realizar la inspección técnica establecido en el artículo 169 de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 de la Ordenanza de

Conservación Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE), aprobada el 25 de julio de 2002 por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, modificada por acuerdo Pleno de 22 de diciembre de 2003 y en su disposición transitoria 2, cuyo incumplimiento se desarrolla en el artículo 35 de dicha ordenanza, en el uso de las facultades que están conferidas al director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda disponen el inicio de las actuaciones necesarias para requerir a la propiedad de las edificaciones por estar obligada a efectuar la inspección técnica de edificios y haber incumplido con la obligación en el plazo establecido para que en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de las resoluciones, las lleven a efecto, apercibiéndoles de que si transcurrido el plazo citado no las hubieren efectuado, el incumplimiento de lo ordenado dará lugar a que se pueda efectuar la inspección técnica del edificio mediante ejecución sustitutoria y, asimismo, a que se pueda incoar el correspondiente procedimiento sancionador, imponiéndose, en su caso, aquellas sanciones a las que en derecho haya lugar.

Las notificaciones de contestación de alegaciones de los expedientes 711/2009/22070, 712/2005/486 y 711/2009/227 establecen el año de construcción de las edificaciones a efectos de cálculo para el cumplimiento con la obligación de efectuar la ITE.

Las notificaciones de contestación de alegaciones de los expedientes 711/2009/20892 y 711/2009/20970 deniegan las alegaciones presentadas solicitando la exclusión de la obligación de efectuar la ITE.

Se significa que contra las resoluciones de requerimiento, así como contra las contestaciones de las alegaciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán, como interesados y como trámite de audiencia previo a la redacción de la propuesta de resolución, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al último día del de publicación de este anuncio.

Esta relación se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, por un plazo de veinte días a partir del 15 de abril de 2010, indicando que los expedientes pueden ser examinados por las personas afectadas en el Departamento de Inspección Técnica de Edificios de la Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 16 de marzo de 2010.—El subdirector general de Disciplina y Control de la Edificación, PA, Emilio García de Burgos de Rico (firmado).

(01/1.133/10)